



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JOSÉ  
DOLORES – TOLIMA**

Código Dane: 273236000288 Registro Educativo No. 224151  
Código Iefes: 068619 Nit 900018738-0  
Resolución de Aprobación No. 05084 de Octubre 24 de 2013  
Emanada de la Gobernación del Tolima, Secretaría de Educación y Cultura



**CONTRATO N° 003**

**COMPRA DE POLIZAS DE MANEJO**

Entre los suscritos a saber JOSE ARMEL LOZANO GAVIRIA, Mayor de edad, identificado con la cédula No. 93.388.538 y domiciliado en Dolores - Tolima, actuando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN JOSE y quien para el presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y por otra parte SEGURO DEL ESTADO S.A., identificado con Rut No. 860009578-6, domiciliado en Ibagué - Tolima, y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de compra de una (01) Póliza de Manejo, regulado por las normas y disposiciones vigentes en la república de Colombia para éste tipo de contrataciones y en especial las contenidas en el Código Civil y enmarcado dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista prestará sus servicios en la venta de una (01) Póliza de Manejo. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Este deberá estar presto para recibir en su debido tiempo las Pólizas de Manejo, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** se compromete a cumplir en forma eficiente y oportuna por la entrega de la Póliza de Manejo encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** Se pacta el valor del presente contrato en la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 133.400.00)**, los cuales se cancelarán contra entrega, una vez presentada la cuenta de cobro respectiva. **QUINTA. DURACION.** El presente contrato tiene una duración de un año. **SEXTA. DE LA TERMINACION CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

**DECIMA SEXTA:** Para todos los efectos se aclara que el contratista asume de su propia cuenta y peculio el pago de la Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en los art. 13 y 45 del decreto 2800 del 2003 emanado del Ministerio de la Protección Social.

En constancia de lo anterior se firma el presente contrato, en la ciudad de Ibagué - Tolima, a los 10 días del mes de Junio de 2016.

**EL CONTRATANTE  
JOSE ARMEL LOZANO GAVIRIA**

**EL CONTRATISTA  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.**